

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL UNIDAD DE TRATAMIENTO A Niñez y Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-F1-009
			VERSIÓN	14
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 1 de 4
			VIGENTE DESDE:	10/01/2019

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

PLAN DE DESARROLLO: Bogotá Mejor Para Todos PILAR: Igualdad de calidad de vida PROGRAMA: Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía PROYECTO: 971 Calles alternativas: Atención integral a niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social. El IDIPRON en el marco de Bogotá Mejor para Todos, actualiza su propuesta pedagógica que apuntan hacia la implementación de acciones de prevención, protección y restablecimiento de derechos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad social, en los que si bien encuentra carencias en la satisfacción de sus necesidades, también reconoce las capacidades y habilidades que les ha permitido sobrevivir en medios muchas veces adversos. Para ello desarrolla su intervención tanto en (1) internados como en (2) los territorios que incluyen los tradicionales externados. Para tal fin ofrece unos medios que se realizan a través de acciones transversales que tienen que ver con educación. Para lograr estas acciones dirigidas desde el plan de desarrollo “Bogotá mejor para todos”, en el marco del proyecto “971 Calles Alternativas” cuyo objetivo es: Fortalecer los satisfactores de necesidades fundamentales y de oportunidades para el desarrollo de capacidades a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social en Bogotá, que les permita vivir con dignidad. Así mismo, resulta determinante el trabajo sobre los vínculos afectivos, por lo que la gestión con las familias es determinante para impactar y mejorar sobre sus propias historias vitales. Transversalmente también se trabaja para prevenir y atender niños, niñas y adolescentes víctimas y en riesgo de explotación sexual comercial, mitigación del consumo de psicoactivos, justicia restaurativa y abordaje de género y diversidad sexual. Por ello y para el logro de los objetivos y metas propuestas, se requiere contar con el factor humano, que adelante todas las gestiones administrativas y pedagógicas tendientes a garantizar la atención oportuna de los beneficiarios y que además ejecute un Modelo Pedagógico Flexible que cumpla con las competencias con el fin de atender integralmente los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social. Que de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 22. Inc. 6. De los registros de proponentes. ART. 32. Num. 3. De los contratos estatales. Ley 1150 de 2007, ART. 2. Num. 4. Lit. h). De las modalidades de selección. Decreto 1510 de 2013, ART. 20. Estudios y documentos previos. ART. 73. Inc. Final. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. Decreto 019 de 2012, ART. 217. De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. Ley 1474 de 2011, ART. 2. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. Es claro que el IDIPRON debe adelantar los procesos contractuales necesarios que le permitan la ejecución del proyecto de inversión 971 Calles alternativas aprobado para la vigencia, atendiendo las normas legales y reglamentarias del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y los principios que rigen los contratos de las entidades estatales como son transparencia, economía y responsabilidad. Sumado a lo anterior y en aras de lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo “Bogotá, mejor para todos”, Con fundamento en lo anteriormente expuesto y para viabilizar objetivamente el goce efectivo de derechos, especialmente los relacionados con la restitución de los Derechos en Salud, es pertinente contar personal de apoyo para actividades de índole pedagógico y de implementación del modelo de tratamiento de base comunitaria, tendientes a generar mitigación en consumo en busca de reducción de daños de quienes han consumido, a la prevención de conductas delictivas, trastornos afectivos, conductuales y del desarrollo. Por lo anterior se requiere contratar personal bajo la figura jurídica de prestación de servicios, bajo los parámetros que rigen la función administrativa, de manera oportuna y eficiente para la satisfacción del interés público, en virtud de los principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. La contratación de este personal se lleva a cabo posterior a la verificación y expedición de la respectiva certificación por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano de inexistencia o insuficiencia del cargo, así como Formato A-GDH-FT-0 25. Es de anotar, que, aunque los servicios prestados por los contratistas no los puede realizar el personal de planta y no son de carácter permanente, son imprescindibles para el funcionamiento de la Entidad. Finalmente, apunta a la ejecución de la(s) meta(s): Vincular al modelo pedagógico a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, para la protección y restitución de sus derechos., Restablecer derechos al por ciento de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual y comercial, que reciba el IDIPRON (estimado en 130 NNA)., Atender Integralmente a niñas, niños y adolescentes en riesgo de explotación sexual comercial se vinculan a la oferta del IDIPRON., Atender a niñas, niños y adolescentes en riesgo de estar en conflicto con la ley se vinculan a la oferta preventiva del IDIPRON..

1.1. PERFIL Y/O CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

REQUISITOS			
GRUPO	CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
GRUPO 4 Ejercicio de actividades complementarias, de apoyo a la gestión y misionales.	A	TÍTULO DE BACHILLER	CON 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL O RELACIONADA

2. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE TRATAMIENTO DE BASE COMUNITARIA PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ATENDER A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LA CALLE (CHC), ORIENTADOS A LA RESTITUCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO 971

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009	
	FORMATO		ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	14
				PAGINA:	Página 2 de 4
				VIGENTE DESDE	10/01/2019

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
CINCO (5) MESES y OCHO (8) días CALENDARIO

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
2.2.1. Obligaciones Generales

1. Adelantar las actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SIGID, el Ideario Ético y Código de Integridad de la Entidad, así como de todos aquellos sistemas que están implementados para el mejoramiento continuo.
2. Responder por los documentos, archivos y demás elementos que les hayan sido confiados con ocasión del contrato, al supervisor o al área de almacén e inventarios, según sea el caso.
3. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social.
4. Hacer uso adecuado de los elementos públicos puestos a su servicio para el cumplimiento del objeto contractual y garantizar su debida conservación o reemplazo en caso de pérdida, la entrega se realizara oficialmente al contratista mediante documento establecido por la entidad para la asignación de bienes devolutivos y/o elementos de consumo y consumo controlado, de igual forma al finalizar la relación contractual se debe hacer la devolución de todos aquellos elementos públicos a través del documento establecido por la entidad.
5. Entregar, como requisito para el último pago el formato "CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA" debidamente diligenciado por las áreas pertinentes, Sistemas, Administración Documental, Almacén e Inventarios, Transporte, Mantenimiento Bienes Muebles e Inmuebles y Apoyo Logístico.
6. Registrar en el Sistema de Información Misional (SIMI), toda la gestión realizada con los NNAJ, de acuerdo a la naturaleza de sus obligaciones o responsabilidades, con el principio de veracidad, calidad, oportunidad e integralidad, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Procesos y Procedimientos, lo indicado por su supervisor o las oficinas competentes, cuando aplique.
7. El contratista se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad de la información suministrada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud o que por causa u ocasión del contrato llegase a conocer y la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
8. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de los activos de información, uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije la entidad.
9. Entregar los bienes y documentos físicos e informáticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, garantizando que reposen en la dependencia correspondiente.
10. El contratista deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un adecuado uso de los recursos agua y energía y buen manejo de los residuos sólidos que genere, durante el desempeño del objeto contractual, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad.
11. Participar activamente, en las actividades programadas del Proceso de Gestión Ambiental y demás sistemas que sean adoptados por la entidad.

2.2.2. Obligaciones Específicas
1- Apoyar a los profesionales en sus principales propósitos educativos de la construcción de afecto y confianza con los ciudadanos habitantes de la calle en el marco del proyecto 971. 2- Apoyar la elaboración, del plan de estudio y aprendizaje anual de los cursos que orientará, conforme a la estrategia pedagógica del proyecto 971 3- Apoyar en todas las actividades educativas los ciudadanos habitantes de la calle en el marco del proyecto 971. 4- Apoyar en la proyección de informes con los avances de los procesos individuales, evaluaciones de aprendizaje y los demás que solicite los ciudadanos habitantes de la calle en el marco del proyecto 971. 5- Diligenciar y entregar ordenada y oportunamente la documentación requerida. 6- Apoyar los procesos de acompañamiento y seguimiento sico-pedagógicos como educadores transdisciplinarios de los ciudadanos habitantes de la calle en el marco del proyecto 971. 7- Apoyar a los profesionales en los procesos pedagógicos de los ciudadanos habitantes de la calle que tengan dificultades relacionadas con el consumo de SPA. 8- Apoyar las acciones de búsqueda afectiva y en territorio con énfasis en la prevención y mitigación del consumo de SPA de los ciudadanos habitantes de la calle. 9- El contratista deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un adecuado uso de los recursos agua y energía y buen manejo de los residuos sólidos que genere, durante el desempeño del objeto contractual, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y lo establecido en el plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad. 10- Participar activamente, en las actividades programadas del proceso de gestión ambiental y demás que sean adoptados por la entidad. 11- Realizar el registro de todas las actividades que se realicen con el grupo asignado dentro del marco del objeto contractual. 12- En el marco del objeto contractual, el contratista apoyará las supervisiones a que haya lugar. 13- Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL IDIPRON
1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

2.4. TIPO DE CONTRATO
Las partes suscribirán un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Niñez y Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GC0-FI-009
			VERSIÓN	14
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 3 de 4
			VIGENTE DESDE	10/01/2019

2.5. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
Valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al día 30 de cada mes; valor que se pagará dentro de los 10 días siguientes al corte del mes y la presentación del respectivo informe.	El valor mensual es la suma de: \$2157750 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS.)	Previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificado a recibo de satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Salud y Pensiones para el régimen contributivo.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa acorde con lo establecido en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2º, Numeral 4º, literal h) y lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de ONCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS. MCTE \$11,364,150. El cual se fijó atendido el plazo del contrato y los honorarios mensuales que corresponden, de acuerdo con el perfil solicitado.

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR SOLICITADO
331150105097112	Calles alternativas: Atención integral a niñez y juventud en situación de calle en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social OTROS DISTRITO	DISTRITO	111-0176 - 0971- Personal Proyecto- Niñez	2020000462	1.477.339,00
331150105097112	Calles alternativas: Atención integral a niñez y juventud en situación de calle en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social OTROS DISTRITO	DISTRITO	111-0177 - 0971- Personal Proyecto- Adolescencia	2020000462	2.045.547,00
331150105097112	Calles alternativas: Atención integral a niñez y juventud en situación de calle en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social OTROS DISTRITO	DISTRITO	111-0178 - 0971- Personal Proyecto- Juventud	2020000462	7.841.264,00

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para el presente proceso se tiene en cuenta como factor de selección aquella persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia de conformidad con la necesidad y perfil requerido en el presente estudio previo, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

6. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo Regulatorio.	Nueva normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista, durante el tiempo de ejecución del contrato (tributaria, seguridad social, etc.).	Se trata cambios en la legislación que pudieran afectar por una parte los recursos girados por el contratante y por la otra las obligaciones económicas que debe asumir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contratado.	Los riesgos de este tipo serán asumidos por el contratista.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos son los siguientes:

GARANTIA	VALOR O PORCENTAJE MINIMO	VIGENCIA MINIMA
N/A	N/A	N/A

 AL CALDA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTERPOLACIÓN SOCIAL Tratando y Mejorando la Calidad	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-IT-009
			VERSIÓN	14
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 4 de 4
			VIGENTE DESDE	10/01/2019

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

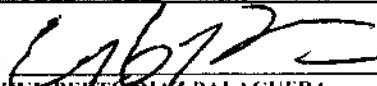
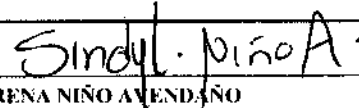
La presente contratación no está cubierta por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 , Equipo Salud quien en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las obligaciones como que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

En todo caso el supervisor podrá contar con un apoyo a la supervisión del contrato, cuya persona propuesta es:

Nombre: N/A
Cargo o No. de contrato: N/A
Area: N/A

FIRMA DE QUIÉN LO ELABORÓ:	FIRMA:  CARLOS HUMBERTO DÍAZ BALAGUERA Cargo: ABOGADO(A)
FIRMA DE QUIÉN REVISÓ:	FIRMA:  SINDY LORENA NIÑO AVENDAÑO Cargo: ABOGADO(A)
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA	FIRMA:  JESÚS LEANDRO TARAZONA MONCADA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

FECHA DE ELABORACIÓN : 05/02/2020